

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Quindío., Abril Cuatro de dos mil veintidós.

PROCESO ORDINARIO. RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2021-00124-00

INFORME SECRETARIAL. En relación con el proceso de la referencia, en la fecha paso al señor Juez, escrito obrante en Archivo No.25 del expediente digital, presentado por la apoderada de la parte actora. Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO.
Secretaria

Visto el informe que antecede y en atención a la petición que hiciera la apoderada de la parte actora, mediante escrito obrante en Archivo No.25 del expediente digital, se accederá a lo solicitado por la memorialista, teniendo en cuenta lo siguiente:

Reexaminada como ha sido la actuación surtida en la presente causa judicial, se observa, que la notificación que se hiciera al Curador ad-lítem designado Doctor Silvio León Castaño (Archivo No.23), no existe claridad en la misma, teniendo en cuenta que al notificarse en representación de los demandados señores NUBIOLA YEPES ARBOLEDA, SERGIO YEPES ARBOLEDA, JAIRO YEPES ARBOLEDA Y JOSE OSCAR YEPES ARBOLEDA.

De igual manera se debió notificar al mencionado auxiliar de la Justicia, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALVARO YEPES ARBOLEDA.

Por lo anterior y con el fin de evitar futuras nulidades, se DISPONE realizar nuevamente la notificación al curador ad-lítem, del auto admisorio de la demanda, en representación de los HEREDEROS INDETERMINADOS del señor ALVARO YEPES ARBOLEDA y de los señores NUBIOLA YEPES ARBOLEDA, SERGIO YEPES ARBOLEDA, JAIRO YEPES ARBOLEDA Y JOSE OSCAR YEPES ARBOLEDA, en su condición de herederos respectivamente.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

04/04/2022

Caf

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f8fb1831fd331567c277a1f8cf01443bd5516c463bce8eeced85b1dfd477893

Documento generado en 06/04/2022 07:21:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**